



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	TITULARIZACIÓN DE CARTERAS HIPOTECARIAS
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Esta actuación se utiliza para inscribir una anotación sobre un inmueble registrado, respecto a una hipoteca inscrita que ha sido objeto de titularización de carteras de préstamos hipotecarios.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">– Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.– Ley Núm. 189-11, para el Desarrollo de Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2011.– Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.– Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registro de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">– Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, según aplique.– Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p><i>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</i></p>



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.
REQUISITOS	Documento base: a. Copia del acto constitutivo de Titularización de Carteras Hipotecarias inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en el cual se describan los inmuebles objeto de la operación. Documentos complementarios: b. Certificación de Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores que acredite la inscripción del acto de Titularización. c. Instancia dirigida al Registro de Títulos correspondiente con indicación del crédito hipotecario inscrito objeto de titularización y de los inmuebles de la competencia del Registro de Títulos. d. Copia del Registro Mercantil de la Titularizadora, vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica). e. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea
